

# Política de seguridad alimentaria y nutrición

## Introducción

*“La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a un alimento suficiente, sano y nutritivo para llevar una vida activa y sana.”*  
(Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 1996)

Reconociendo el derecho a la alimentación y la vulnerabilidad creciente de los hogares a la inseguridad alimentaria causada por los desastres, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja participa en programas de seguridad alimentaria para mejorar la disponibilidad de los alimentos, el acceso a ellos y su utilización.

Los programas de seguridad alimentaria se extienden desde la fase de socorro a la fase de desarrollo, reduciendo el riesgo de desastres, mitigando los efectos de los mismos y, cuando resulta necesario, prestando socorro a los hogares más vulnerables durante los desastres y ayudándoles a recuperarse de ellos.

Los programas de seguridad alimentaria también pueden ser un aspecto esencial de los programas de apoyo a los enfermos crónicos, incluidas las personas que viven con VIH y SIDA, y a los enfermos de tuberculosis y otras enfermedades transmisibles. Asimismo es preciso tener en cuenta a los familiares de enfermos crónicos en los programas de seguridad alimentaria, ya que sus oportunidades de producción o de obtener ingresos disminuyen, debido al tiempo dedicado a cuidar a los enfermos o a la pérdida del empleo por causa de la enfermedad.

Los programas de seguridad alimentaria pueden abarcar muchas actividades diferentes según el objetivo del programa. Pueden incluir, p. ej., el suministro de agua para riego, la cría de ganado o la atención de salud, la distribución de semillas o la creación de un banco de semillas, o “efectivo por trabajo” la realización de proyectos de “comida por trabajo” y la ayuda alimentaria.

## Ámbito de aplicación

Esta Política sienta las bases para la acción de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el ámbito de la seguridad alimentaria. Se aplica a todos los tipos de programas de seguridad alimentaria, a saber, programas de reducción del riesgo, preparación para desastres, intervención en casos de desastre o recuperación de los efectos de desastres en los niveles local, nacional, regional e internacional, ya sean ejecutados por una sola filial de una Sociedad Nacional, por una Sociedad Nacional a título individual o por la Federación Internacional de Sociedades Nacionales en su conjunto.

## Declaración

La Federación Internacional y cada una de las Sociedades Nacionales deberán:

- Reconocer el papel que cumplen la Cruz Roja y la Media Luna Roja en la protección de la vida, lo cual incluye velar por la seguridad alimentaria, como complemento de la acción de los Gobiernos y de otros actores y tratar de establecer asociaciones, sensibilizar y hacer tomar conciencia de los problemas relacionados con la seguridad alimentaria.
- Poner empeño en integrar la seguridad alimentaria en los programas para desastres, en las actividades destinadas a reducir los riesgos de desastres, así como en los programas de salud, incluida la asistencia a domicilio de personas con VIH/SIDA.
- Reconocer que la inseguridad alimentaria puede tener efectos distintos sobre hombres y mujeres y sobre diferentes personas y grupos de personas. Los programas se deberán diseñar y ejecutar teniendo en cuenta las dimensiones de la diversidad y del género a fin de considerar las diferencias biológicas, sociales y culturales.
- Efectuar una evaluación y un análisis de la seguridad alimentaria que pongan de manifiesto que se comprende cuál es la forma en que las poblaciones afectadas obtienen de ordinario sus alimentos, cuáles son los riesgos, las causas y los efectos de los desastres en la seguridad alimentaria inmediata y futura, así como cuál es la forma más apropiada para abordar la inseguridad alimentaria, tanto transitoria (inseguridad alimentaria aguda) como a largo plazo (inseguridad alimentaria crónica), reconociendo y fomentando los mecanismos que poseen los hogares para hacer frente a estos problemas.
- Efectuar una evaluación y un análisis de la situación nutricional que pongan de manifiesto que se han comprendido los aspectos de salud pública a fin de poder determinar mejor las causas y los efectos de los desastres, así como la eficacia de las intervenciones.
- Apoyar la producción primaria cuando ésta sea una estrategia de seguridad alimentaria viable, velando por que la población disponga de los medios necesarios, por ejemplo, para dedicarse a la producción agrícola, la pesca o la ganadería, sea para el consumo o el intercambio, en una forma económica y ecológicamente sostenible.
- Apoyar la generación de ingresos o puestos de trabajo cuando haya una pérdida comprobada de oportunidades de generación

de ingresos o puestos de trabajo, o cuando esté en juego un mecanismo esencial de supervivencia de las personas afectadas por la inseguridad alimentaria. La remuneración podrá ser en especie o en efectivo, y se deberá velar por que los programas no interfieran con las actividades estacionales de subsistencia.

- Apoyar el desarrollo, la protección o la recuperación de bienes cuando éstos constituyan la base de las estrategias de subsistencia o brinden una oportunidad para diversificar esas estrategias.
- Apoyar el acceso a los mercados, como productores y consumidores, para comprar, vender o intercambiar alimentos y otros artículos esenciales a precios razonables y de manera eficiente. Ello podría incluir abogar por esta causa en foros internacionales, regionales o nacionales o apoyar proyectos tales como la construcción comunitaria de carreteras locales.
- Proporcionar ayuda alimentaria, cuando corresponda, como aportación nutricional o económica para los hogares. La ayuda alimentaria debe ser culturalmente aceptable, carecer de consecuencias indeseables a largo plazo y atenerse a las especificaciones de calidad del país beneficiario y a las normas internacionales. Antes de la programación, se deben examinar las repercusiones de la ayuda alimentaria sobre la producción agropecuaria y la economía. Los programas de ayuda alimentaria pueden adoptar formas diferentes, incluidos la distribución gratuita de alimentos, los proyectos de “comida por trabajo” y la alimentación complementaria y suplementaria.
- No aceptar ni distribuir donaciones de leche desnatada en polvo, u otra leche en polvo, por ejemplo leche entera en polvo, si ello no forma parte de una base preparada para alimentación suplementaria y salvo que estén dadas circunstancias especiales que permitan supervisar la preparación y haya acceso a suficiente agua potable. Se reconocerán así las dificultades inherentes a garantizar una higiene adecuada y el uso apropiado de la leche en polvo cuando se suministra como artículo separado para la distribución.
- Promover y proteger la lactancia materna en consonancia con las políticas nacionales relativas a la transmisión maternofamiliar del VIH mediante la sensibilización y la distribución de sucedáneos de la leche materna cuando sea absolutamente necesario. Cuando sea necesario recurrir a sucedáneos de la leche materna y se distribuyan, la organización distribuidora deberá comprobar la observancia del “Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna” de la Organización Mundial de la Salud.
- Prevenir deficiencias de micronutrientes a través de programas adecuados y, de ser posible, de la forma más sostenible,

mediante la educación comunitaria en materia de salud y nutrición y la promoción de leyes nacionales sobre intervenciones de salud pública como, por ejemplo, la yodación de la sal. Se considera primordial atender a las carencias de micronutrientes derivadas de deficiencias de vitamina A, yodo y hierro.

- Velar por que los programas de seguridad alimentaria sean debidamente supervisados y evaluados de manera participativa, a fin de garantizar que se evalúen los efectos y se extraigan las debidas enseñanzas para las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y por que esas enseñanzas se difundan y utilicen en futuros programas.

## Responsabilidades

A las Sociedades Nacionales y a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja les incumbe la responsabilidad de velar por que todos los programas de seguridad alimentaria sean compatibles con esta Política; por que los empleados y voluntarios que participan en dichos programas tengan conocimiento de los fundamentos y los detalles de la presente Política y por que los asociados gubernamentales y no gubernamentales y de las Naciones Unidas sean debidamente informados de la presente Política.

Cada una de las Sociedades Nacionales tiene la responsabilidad de determinar su propio papel en una estrategia general de su país relativa a la seguridad alimentaria, utilizando la Estrategia 2010 como orientación para sus programas. Esto puede significar que una Sociedad Nacional sólo se ocupará de algunas de las cuestiones antes mencionadas o que elaborará programas para abordar todos los compromisos antes señalados.

## Referencias

- Política de Salud;
- Política de Preparación para Desastres;
- Política de Rehabilitación Posterior a la Situación de Emergencia;
- Política de Intervención en Situaciones de Emergencia;
- Política sobre VIH/SIDA;
- Política de Género;
- Política de integración del socorro, la rehabilitación y el desarrollo;
- Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales; y Carta Humanitaria y Normas mínimas de respuesta humanitaria en casos de desastre (Proyecto Esfera)

***Si desean más información, pueden dirigirse a :***

**Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna  
Preparación e intervención en casos de desastres**

Apartado postal 372

CH-1211 Ginebra 19 – Suiza

Correo-electrónico: [secretariat@ifrc.org](mailto:secretariat@ifrc.org)

Sitio web: [www.ifrc.org](http://www.ifrc.org)